

RAD. No. 2018-00503

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que los apoderados de la demandada MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN allegaron renuncia de poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

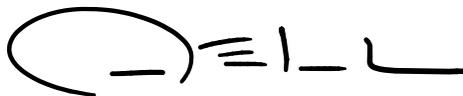
Bucaramanga, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO-501-I

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el despacho que mediante memorial visible del folio 371 al 374 del expediente, los apoderados judiciales de la demandada MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN allegaron renuncia al poder que les fue otorgado.

Atendiendo lo anterior y por cumplir los requisitos del artículo 76 del CGP, **SE ACEPTA** la renuncia de poder presentada por la Dra. JULIANA PATRICIA MORAD ACERO y el Dr. FABIO ALEJANDRO GOMEZ CASTAÑO, quienes actuaban como apoderados judiciales de la demandada MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, precisando que la renuncia no pone termino al poder sino 5 días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 7 DE ABRIL DE 2022.

LA SECRETARIA. 
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN